

para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas, convocada por Orden de fecha 20 de noviembre de 1962.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo octavo, apartado 1) del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, es necesario proceder a designar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para organización y funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956, las personas que habrán de integrar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir hasta diez plazas de alumnos de la Escuela Técnica de Aduanas, convocada por este Ministerio en Orden de fecha 20 de noviembre de 1962.

En su virtud, he tenido a bien disponer que el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas, a que se refiere el párrafo anterior, estará compuesto por vuestra ilustrísima, como Presidente; por el ilustrísimo señor don Eduardo Ronzano Barroso, Director de dicha Escuela, como Vicepresidente, y como Vocales: Por don Ramiro Casas Ramos, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas; don Jesús Pérez-Flórez-Estrada Ayala, Abogado del Estado; don Manuel García Guevara, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas; ilustrísimo señor don Angel Madroñero Peláez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas; don Julio de la Cruz Kühn, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas, ejerciendo este último las funciones de Secretario.

Actuarán además, como suplentes en dicho Tribunal, los señores siguientes:

Don Francisco Moreno Pavón, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas, y don Severiano Martín Aguilar, Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publica la relación de concursantes admitidos al concurso de méritos y servicios a Inspector de niños del Orfanato Nacional de El Pardo.*

Han sido admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Inspector de niños del Orfanato Nacional de El Pardo y dos más de aspirantes («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) los concursantes que presentaron sus instancias y que a continuación se relacionan:

Don Eduardo Torres Luque.  
Don Cristóbal Rodríguez García.  
Don Antonio Sánchez Gascón.  
Don Vidal Relea de la Hera.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la relación de concursantes admitidos al concurso de Mecánico esterilizador del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.*

Han sido admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Mecánico esterilizador del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado los concursantes que presentaron sus instancias dentro del plazo reglamentario y que a continuación se relacionan:

Don Manuel Maurin García.  
Don Manuel Perea Guardado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

*RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la provisión de diversas plazas de Funcionarios administrativos de este Organismo.*

Vacantes diversas plazas de Funcionarios administrativos auxiliares en los Servicios Centrales de este Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por la que se crea este Organismo, se convoca concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este concurso los Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Auxiliares del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad y de Contadores de Hacienda.

2.º Las instancias, debidamente reintegradas, y por conducto de los Jefes, Gobernadores civiles, etc., en donde presten sus servicios los solicitantes, deberán tener entrada en el Registro General de este Organismo, calle de José Cañizares, número 2, Madrid, o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil, en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Los Funcionarios que resulten elegidos deberán ser autorizados en la forma que se previene en el número primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, y quedarán, en principio, en la situación prevenida en el mismo precepto legal, salvo que se trate de Funcionarios que vienen prestando servicio en este Patronato en activo, en cuyo caso continuarán en la misma situación, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

4.º Las plazas cuya provisión se precisa son diecisiete, y están dotadas con diez mil ochocientas pesetas (10.800), más una gratificación complementaria de dicha cantidad equivalente al 33 por 100 y dos mensualidades extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de la cantidad primeramente señalada. Además, se beneficiarán del régimen de aumentos periódicos por antiüedad y otros devengos que reglamentariamente puedan corresponderles.

Caso de que algún Funcionario debiese continuar en situación de actividad en el Cuerpo de procedencia, sus haberes sufrirán los descuentos que están establecidos reglamentariamente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D. Vicente Díez del Corral.